

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de mayo 2009

Señor(a)

Leonidas Antonio Dávila Florian

Alcalde(sa) Municipal de San Juan Tecuaco, Santa Rosa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Juan Tecuaco, Departamento de Santa Rosa

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

EXISTENCIA DE BIENES OBSOLETOS Y/O EN MAL ESTADO

(Hallazgo de Control Interno No.2)

DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Las autoridades municipales no cuentan con un almacén municipal en donde se registren todos los ingresos y egresos de materiales y suministros. En la inspección ocular al espacio físico solo se encontraron unos pocos bienes en desuso y mal estado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM -, primera versión, numeral 1.1.1 Módulo de Almacén, establece: Almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de implementar el almacén municipal.

Efecto

Riesgo de que los bienes, suministros y materiales no se hayan comprado, pues solamente existe la factura y el cheque.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de implementar urgentemente el almacén municipal y nombrar a una persona como Guardalmacén, los registros a utilizar deben ser los recomendados en el -MAFIM- .

Comentario de los Responsables

En oficio No. 11-2009, del 25 de febrero, el Alcalde y Tesorero Municipal, manifiestan lo siguiente: No se cuenta con un almacén por la falta de presupuesto, ya que lo presupuestado en funcionamiento no alcanza a cubrir con la plaza de Guardián de Almacén, a quien deberá realizársele pagos mensuales, más prestaciones laborales. Pero si se ha cumplido con realizar las ordenes de compra en el sistema del SIAF. Atendiendo a la recomendación, se mando autorizar un libro de Control de Almacén, según registro No.2141 autorizado por Contraloría General de Cuentas, según recibo Serie AB forma 63-A2 de Ingresos Varios No.0961324 de fecha 18 de febrero de 2,009 y sometiéndolo a consideración del Alcalde Municipal, para que en sesión ordinaria más próxima informe al Concejo Municipal, para que realicen la transferencia presupuestaria, para la creación de la plaza correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las autoridades municipales en su comentario aceptan que no existe el Almacén Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde de Q.10,000.00.

HALLAZGO No. 2**EXISTENCIA DE BIENES OBSOLETOS Y/O EN MAL ESTADO****Condición**

Se encontraron los siguientes bienes en desuso y en mal estado: un equipo audiovisual con valor de Q. 17,655.88, una silla secretarial con rodos con valor de Q. 562.50, 1 silla secretarial con rodos color café Q. 562.50, un teléfono color negro marca Sharp con valor de Q. 759.90, un procesador de palabras marca brothers modelo TC. 1400 wp. 5850 mds, con valor de Q. 3,849.00, una máquina de escribir marca fácil carro de 18 pulgadas, marca Swria, No. 43326-8778 con valor de Q.2,050.00, una máquina de escribir mecánica marca HERMES, No. 8424073, con valor de Q.595.50, una impresora Canon ip 1800 con valor de Q. 440.00, una máquina de escribir marca brother CE: 700 con valor de Q. 2,522.42, un escritorio de madera color café sin gavetas con valor de Q.100.00, una silla de espera tipo G sin brazos con valor de Q.172.00, un escritorio de madera con valor de Q.100.00, un sillón con brazos con valor de Q.100.00, un estante de madera con valor de Q. 35.00 y una impresora canon ip 1800 con valor de Q. 440.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 317-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, indica: Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso por encontrarse en mal estado lo harán del conocimiento de las autoridades superiores de que dependan para que estas por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de bienes del estado y licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o tramite de baja correspondiente.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en darle baja oportunamente a los bienes que se encuentran en desuso y en mal estado.

Efecto

Siguen formando parte del inventario general

Recomendación

Las autoridades municipales en reunión del Concejo Municipal, deben de autorizar la baja de los bienes de inventario que se encuentran en desuso y en mal estado e informar a donde corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 11-2009, del 25 de febrero, el Alcalde y Tesorero Municipal, manifiestan lo siguiente: El día 2 de enero de 2,009 se presento al honorable Consejo Municipal, por conducto del secretario, solicitud de baja de los Bienes Muebles que se encuentran en mal estado, siendo detallados en la misma. Resolviendo dicho cuerpo colegiado en Acta No.01-2009 de fecha 5 de enero de 2,009 que se autorizaba la baja de los Bienes Muebles solicitados y al mismo tiempo solicitar a la Dirección de Bienes del Estado y licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que proceda a la destrucción de los mismos o tramite de baja correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque estos bienes a la fecha en que se practicó la auditoría aun formaban parte del inventario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, de Q.10,000.00.

HALLAZGO No. 3**DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS****Condición**

Los saldos de las cuentas escriturales al 05 de febrero de 2009, fecha en que se practico el arqueo de valores y corte de caja, variaron considerablemente con el saldo de auditoría de la siguiente forma: Cuenta escritural Saldo de Caja, IVA-PAZ, Inversión, Q.143,611.41, saldo de auditoría Q.143,648.55, diferencia menos en cuenta escritural Q.37.84. Saldo de Caja, cuenta escritural, Situado Constitucional para Inversión, Q.24,446.34, saldo de auditoría Q.188,886.18, diferencia menos en la cuenta escritural Q.164,439.84. Saldo escritural del 10% Inversión Q.521,972.74, saldo de auditoría Q.357,572.74, diferencia menos en cuenta escritural Q.164,400.00. Saldo IVA-PAZ, Funcionamiento, cuenta escritural, Q.6,678.08, saldo de auditoría Q.14,678.08, diferencia menos en la cuenta escritural de Q.8,000.00. Saldo de fondos propios en la cuenta escritural, Q.13,242.94, saldo de auditoría Q.13,312.02, diferencia menos en la cuenta escritural. Q.69.08.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, numeral 5, NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL, inciso 6.12 CONTROL DE SALDOS INICIALES Y FINALES DE CAJA Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, indica: La autoridad superior de cada entidad pública, normarán lo relativo al control de los saldos iniciales y finales. ¿Las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja.

Causa

Traslados entre cuentas escriturales sin afectar bancos

Efecto

Riesgo de que los préstamos internos entre fuentes ya no se reintegren a la fuente original y se cometa algún hecho ilícito.

Recomendación

Las autoridades municipales no deben de efectuar préstamos temporales entre fuentes de financiamiento.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 11-2009, del 25 de febrero, el Alcalde y Tesorero Municipal, manifiestan lo siguiente: El Sistema de Administración Financiera (SIAF) es reciente de estar funcionando en esta Municipalidad, el cual empezó en enero de 2,008, por lo que los conocimientos adquiridos por los empleados de la Oficina de Tesorería Municipal son pocos. Lo cual se consulto a la mesa de ayuda del proyecto SIAF, quienes nos resolvieron que en las cuentas Escriturales no se Reflejan los Saldos de Caja porque durante el mes no han tenido movimiento, pero que al empezar a utilizarlos automáticamente los mostrara en cada Escritural y que los préstamos entre fuentes ya se hicieron las devoluciones respectivas de donde se prestaron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los saldos de las cuentas escriturales son diferentes a los saldos confirmados por el Auditor Gubernamental, debido a que los prestamos entre fuentes no se habían reintegrado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Tesorero y Auditor Interno Municipal de Q.10,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal son suscritas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k) indica: dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. En Prov S/N, del 23 enero de 2009, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas emite el siguiente dictamen: Los libros de actas que utilizan los concejos municipales sí deben ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas toda vez que dichos libros generan información de carácter administrativa, financiera y contable. El Dictamen fue aprobado por el Subcontralor de Probidad en PROV A-1-026-2009, el 04 de febrero de 2009.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de mandar habilitar libros de actas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de que algunas actas puedan sustituirse por otras porque no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de mandar a autorizar los libros de actas del Concejo Municipal a la Contraloría General de Cuentas a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 11-2009, del 25 de febrero, el Alcalde y Tesorero Municipal, manifiestan lo siguiente: Sobre la autorización de los libros de actas ordinarios y extraordinarias del Concejo Municipal, según circular emitida por la Contraloría General de Cuentas, la cual establece que las instituciones autónomas deberán autorizar sus libros de control interno en los cuales se manejen valores, CONSIDERANDO de que los libros que se manejan en secretaria, son libros de actas los cuales a nuestro criterio no reflejaban valores, interpretando así erróneamente la circular, por lo que atendiendo a las recomendaciones del contralor ya se mandaron a autorizar dos libros uno de doscientas hojas el cual se utilizara para actas ordinarias y un libro de cien hojas el cual se utilizara para las actas extraordinarias, dichos libros ya fueron autorizados según registros números 2,138 y 2,139 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de febrero del presente año y recibo de pago numero SERIE AB FORMA 63-A2 Y RECIBO DE Ingresos No. 096132 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que todas las actas del período 2008, fueron suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, de Q.5,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

| | | | | |
|----|----------------------------------|---------------------------|------------|------------|
| 1 | LEONIDAS ANTONIO DAVILA FLORIAN | ALCALDE | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 2 | MYNOR GIOVANY MORALES BLANCO | CONCEJAL I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 3 | PEDRO GODOY CORLETO | CONCEJAL II | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 4 | CARLOS ALFONSO SOLARES Y SOLARES | CONCEJAL III | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 5 | HEIDI HERNAN MORALES MARROQUIN | CONCEJAL IV | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 6 | RAFAEL ALVAREZ ENRIQUEZ | SINDICO I | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 7 | OSCAR FELIPE VASQUEZ | SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 8 | GILBERTO BRAN DEL CID | TESORERO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 9 | EDDY ROBERTH AQUINO | ENCARGADO OMP | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 10 | MELVIN ADAIL AREVALO FELIPE | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 11 | ARTURO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA | AUDITOR INTERNO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |

ANEXOS

**EJECUCION DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008**

(Expresado en Quetzales)

| CUENTA | CONCEPTO | ASIGNADO | AMPLIACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | VARIACION |
|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 10.00.00.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 8,200.00 | 0 | 8,200.00 | 7,917.00 | -283.00 |
| 11.00.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2,900.00 | 71,422.08 | 74,322.08 | 43,125.68 | -31,196.40 |
| 13.00.00.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA | 8,200.00 | 0 | 8,200.00 | 6,370.50 | -1,829.50 |
| 14.00.00.00 | INGRESOS DE OPERACIÓN | 8,650.00 | 0 | 8,650.00 | 39,827.90 | 31,177.90 |
| 15.00.00.00 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 1,500.00 | 0 | 1,500.00 | 23,975.25 | 22,475.25 |
| 16.00.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,419,400.00 | 257,583.15 | 1,676,983.15 | 1,693,128.72 | 16,145.57 |
| 17.00.00.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7,177,500.00 | 3,687,924.20 | 10,865,424.20 | 10,614,984.74 | 250,439.46 |
| 23.00.00.00 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 15,562.52 | 15,562.52 | 0 | -15,562.52 |
| 24.00.00.00 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | 0 | 212,844.00 | 212,844.00 | 0 | 212,844.00 |
| TOTALES | | 8,626,350.00 | 4,245,335.95 | 12,871,685.95 | 12,429,329.79 | 442,356.16 |

**EJECUCION DE GASTOS POR OBJETO DEL GASTO
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008**

(Expresado en Quetzales)

| OBJETO DEL GASTO | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % EJECUTADO |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Servicios Personales | 1,007,750.00 | 81,796.94 | 1,089,546.94 | 1,059,397.25 | 97.23% |
| Servicios No Personales | 619,490.00 | 1,244,223.90 | 1,863,713.90 | 1,747,167.73 | 93.75% |
| Materiales y Suministros | 351,230.00 | 75,152.79 | 426,382.79 | 296,119.31 | 69.45% |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 6,063,400.00 | 2,795,927.55 | 8,859,327.55 | 7,962,294.14 | 89.87% |
| Transferencias Corrientes | 95,700.00 | 32,734.77 | 128,434.77 | 125,852.29 | 97.99% |
| Transferencia de Capital | 29,000.00 | 15,500.00 | 44,500.00 | 44,500.00 | 100.00% |
| Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos | 459,780.00 | 0 | 459,780.00 | 459,776.71 | 100.00% |
| TOTALES | 8,626,350.00 | 4,245,335.95 | 12,871,685.95 | 11,695,107.43 | 90.86% |



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 05 DE FEBRERO DE 2009, FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

(Expresado en Quetzales)

| No. | CONCEPTO | MONTO |
|-----|--|---------------------|
| 1 | S.C. Ingresos Propios | 30,078.28 |
| 2 | S. C. IVA PAZ, Funcionamiento | 116,699.70 |
| 3 | S. C. IVA PAZ, Inversión | 143,648.55 |
| 4 | S. C. Situado Constitucional, Funcionamiento | 79,186.68 |
| 5 | S. C. Situado Constitucional, Inversión | 188,886.18 |
| 6 | S. C. Vehiculos Funcionamiento | 6,222.99 |
| 7 | S. C. Vehiculos Inversión | 13,418.01 |
| 8 | S. C. Petroleo Inversión | 8,772.15 |
| 9 | 10% Inversión | 357,572.74 |
| 10 | 10% Funcionamiento | 42,117.08 |
| 11 | IVA PAZ Inversión | 254,991.27 |
| 12 | IVA PAZ Funcionamiento | 14,678.08 |
| 13 | Petroleo | 27,576.88 |
| 14 | Propios | 13,312.02 |
| 15 | Plan de Prestaciones | 3774.63 |
| 16 | IGSS | 0.01 |
| | SUMA | 1,300,935.25 |

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 05 DE FEBRERO DE 2009, FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

(Expresado en Quetzales)

| No. | BANCO | CUENTA No. | MONTO |
|-----|--------------|------------|---------------------|
| 1 | BANRURAL | 3015075798 | 1,289,432.73 |
| 2 | BANRURAL | 3015074547 | 5.00 |
| 3 | BANRURAL | 3015063495 | 37.14 |
| 4 | BANRURAL | 3015063500 | 78.41 |
| 5 | BANRURAL | 3002003373 | 1,594.17 |
| 6 | BANRURAL | 3015063481 | 39.84 |
| 7 | BANRURAL | 3015069059 | 12.09 |
| 8 | BANRURAL | 3015002311 | 135.87 |
| 9 | BANRURAL | 3015074565 | 800.00 |
| 10 | BANRURAL | 3015074579 | 800.00 |
| | TOTAL | | 1,292,935.25 |

CONTELLA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

